

ANUNCIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA AYUDA ECONÓMICA DEL ALUMNADO PARTICIPANTE DEL PROYECTO “ESFERA-Juvenil” DEL O.A. “UNIVERSIDAD POPULAR” EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS INTEGRADOS DE: “VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS” Y “MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE”.

Atendiendo a la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 0232, de jueves, 7 de diciembre de 2017, en su Sección I-Administración Local, Ayuntamientos, Ayuntamiento de Cáceres, donde aparece el Anuncio. Extracto de bases y convocatoria de becas al estudio para el alumnado participante en la primera tanda de Itinerarios Formativos Integrados del Proyecto “ESFERA-Juvenil”, del O.A. “Universidad Popular Municipal” de Cáceres, y una vez publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la ampliación del crédito para dichas becas, se inicia el plazo de presentación de solicitudes con las siguientes características: se inicia el plazo de presentación de solicitudes para el alumnado que conforma los Itinerarios Formativos Integrados de:

- ✓ IFI Nº 7: Vigilancia, Seguridad Privada y Protección de Personas.
- ✓ IFI Nº 12: Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Edición 1).
- ✓ IFI Nº 12 : Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Edición 2).

Primero. OBJETO Y FINES

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de becas/ayudas públicas al estudio, para el alumnado participante en los Itinerarios de la 3ª convocatoria de acciones formativas del Proyecto “ESFERA-Juvenil”, con la finalidad de incentivar su permanencia en la acción formativa, tal como se refleja en la normativa reguladora del proyecto: Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con la Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas a Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Segundo. BENEFICIARIOS

Alumnado participante de la tercera programación del Proyecto “ESFERA-Juvenil” del siguiente Itinerario Formativo Integrado:

- ✓ IFI Nº 7: Vigilancia, Seguridad Privada y Protección de Personas.
- ✓ IFI Nº 12: Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Edición 1).
- ✓ IFI Nº 12 : Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Edición 2).

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber figurado como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, con anterioridad al inicio del IFI.
- b) Estar inscrito y ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- c) Declarar responsablemente que no está percibiendo ninguna otra ayuda o beca por estudio.

Cuarto. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía total por IFI/alumno de la Ayuda a la formación es de:

Para el IFI 7: Vigilancia, Seguridad Privada y Protección de Personas: **450 euros***; los cuales se abonarán en tres pagos fraccionados a lo largo del IFI, de forma que el primer pago se realizará una vez cursado el 25%

de la formación, un segundo abono una vez superado el 75% de la formación y el último abono una vez terminada la formación.

Para el IFI 12: Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Edición 1): **450 euros***; los cuales se abonarán en tres pagos fraccionados a lo largo del IFI, de forma que el primer pago se realizará una vez cursado el 25% de la formación, un segundo abono una vez superado el 75% de la formación y el último abono una vez terminada la formación.

Para el IFI 12: Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Edición 2): **450 euros***; los cuales se abonarán en tres pagos fraccionados a lo largo del IFI, de forma que el primer pago se realizará una vez cursado el 25% de la formación, un segundo abono una vez superado el 75% de la formación y el último abono una vez terminada la formación.

*A dicha cuantía hay que descontarle la pertinente retención del IRPF (2%).

Quinto. DOCUMENTACIÓN

Para acceder a esta ayuda, se presentará solicitud conforme al modelo aprobado en convocatoria acompañada de la siguiente documentación (ANEXO I):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.
- Certificado de Estar Incluido en el SNGJ.
- Declaración Responsable de no estar percibiendo ayuda o beca por estudios.
- Modelo 145. Retención del IRPF.
- Alta a Terceros.

Sexto. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, salvo casos excepcionales, con lo cual el plazo finalizará el próximo **18/Septiembre/2.018**.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro general del proyecto "ESFERA-Juvenil" y en su caso a través del e-mail: esfera.juvenil@ayto-caceres.es. Las solicitudes también podrán presentarse a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Séptimo. ÓRGANO GESTOR

O.A. "Universidad Popular Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Octavo. BASES REGULADORAS

Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 21 de noviembre de 2017. El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria podrá consultarse en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, en la Página Web de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres.

En Cáceres, a **13 de septiembre de 2.018**

 ESFERA
ESFERA
ESFERA - JUVENIL
O.A. UNIVERSIDAD POPULAR
EXCMO. AYTO. CÁCERES